

## Sínodo de la Provincia II

### Resolución 2022-1

#### Presentación de la resolución a la 80ª Convención General

#### Apoyo financiero a las provincias

*Se resuelve*, que la Provincia Atlántica Internacional - la Segunda Provincia de la Iglesia Episcopal - presente la siguiente resolución a la 80ª Convención General de la Iglesia Episcopal reunida en 2022:

*Resuelto*, con la aprobación de la Cámara de \_\_\_\_\_, que la Iglesia Episcopal fortalezca la conexión y la colaboración entre la Iglesia Episcopal y sus Provincias y Diócesis, mediante el mejoramiento de la misión, el ministerio y el trabajo en red de las Provincias, la facilitación de asociación entre la Iglesia Episcopal y las Provincias, y el apoyo a las Provincias en el cumplimiento de las responsabilidades canónicas; y además

*Resuelto*, que este ministerio provincial sea parcialmente financiado mediante el establecimiento de una partida presupuestaria para las Provincias I - VIII, dicha asignación será de 10,000 dólares por Provincia y por año fiscal y se contabilizará en el informe provincial anual presentado al Consejo Ejecutivo; y además

*Resuelto*, que la Convención General inste al Comité Permanente Conjunto de Programa, Presupuesto y Finanzas a asignar 160,000 dólares para los años fiscales 2023 y 2024 para la implementación de esta resolución.

#### Explicación

La Provincia IX ya recibe un apoyo financiero anual en el presupuesto actual de la DFMS. En el presupuesto de la TEC aprobado por el Consejo Ejecutivo para 2021, las líneas 542-545 cubren los gastos relacionados con la Coordinación Provincial. El total para las Provincias I - VIII es de 15,000 dólares para los tres años o 5,000 dólares por año para estas ocho provincias juntas. Esto cubre los gastos de traducción para la Conferencia de Liderazgo Provincial y las reuniones en línea de los Coordinadores Provinciales. La línea 544 está dedicada al "Apoyo a la Provincia IX". La cantidad es de 50,000 dólares para los tres años o 16,667 dólares por año. Con ello se financian los gastos anuales de coordinación de la Provincia IX.

Las provincias están reconocidas canónicamente en la estructura de la Iglesia Episcopal (Canon I.9.), y presentan un informe anual al Consejo Ejecutivo sobre su vida y ministerio. El canon I.9.2 establece: "Los propósitos principales de las Provincias son facilitar la colaboración inter-diocesana para lograr los objetivos de la Diócesis y de la Iglesia Episcopal y permitir una comunicación más efectiva y la defensa regional de iniciativas programáticas significativas". La financiación de este importante ministerio por parte de nuestra Convención General es necesaria y apropiada.

Las Provincias brindan la oportunidad de crear coherencia y conexión entre las Convenciones Generales. La Iglesia Episcopal se beneficia organizativa, educativa y financieramente de este ministerio; y las diócesis se benefician de la creación de redes que se lleva a cabo a nivel provincial. Como señaló el Grupo de Trabajo sobre Re-imaginar la Iglesia Episcopal (TREC, por sus siglas en inglés) en 2015, algunos programas se implementan mejor a nivel regional. En la actualidad, las provincias tienen responsabilidades canónicas como la elección de representantes de la provincia ante el Consejo Ejecutivo, para de esta manera asegurar que las voces de todas las áreas geográficas de nuestra iglesia sean escuchadas e incluidas en el proceso de toma de decisiones. Las provincias también brindan una orientación crucial para las diputaciones diocesanas a la Convención General. Las provincias construyen las redes que ayudan a conectar a quienes están comprometidos con los diversos temas en toda la Iglesia. Las diócesis y las personas que trabajan en

diversos temas están más conectadas con la Iglesia Episcopal a través de las redes alimentadas por las Provincias.

Ministerios provinciales más fuertes y sentido de misión = Provincias más fuertes = TEC más fuerte.